



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

OSBE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 021-2025-GI-MPLC

Quillabamba, 14 de abril del 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N°011-2025/MPLC/GIP/SGOP/RO/EBAA/UA del Residente de Obra Ing. Erick Bruno Alarcon Alarcon, el Informe N°012-2025-EERC-IO/DSP/MPLC del Inspector de Obra Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas, y demás actuados que forman parte del expediente de corte de obra del PI "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala ".... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su Artículo 13, numeral 13.1) Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.3) Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico, o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la ejecución técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones;

El artículo 17, del citado Reglamento, establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5) Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de reinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6) La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0302-2021-GM-MPLC de fecha 14 de mayo del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, con un presupuesto de S/5'681,623.43 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0757-2022-GM-MPLC de fecha 5 de octubre del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico Modificado N°01 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, por ampliación de plazo N°01 por 85 días calendarios;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0219-2023-GM-MPLC de fecha 10 de abril del 2023, se Aprueba el Expediente Técnico Modificado N°02 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, por ampliación de plazo N°02 por 232 días calendarios el cual corre traslado a partir del 28 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de administración directa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Mediante Resolución de la Oficina de Supervisión N°11-2023-HPG-OSP/MPLC de fecha 15 de junio del 2023, se Aprueba el Expediente Técnico Modificado N°03 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, por ampliación presupuestal N°01 por la suma S/496,997.07 soles, siendo el presupuesto modificado de S/6'178,620.50 soles;

Mediante Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N°026-2023-OSP/MPLC de fecha 11 de agosto del 2023, se Aprueba a partir del 17/08/2023, el Expediente Técnico Modificado N°04 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, por ampliación de plazo N°03 de 178 días calendarios;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°09-2024-GI-MPLC de fecha 9 de febrero del 2024 se Aprueba a partir del 11 de febrero del 2024 el Expediente Técnico Modificado N°05 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, con ampliación de plazo N°04 por 233 días calendarios, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución modificado de 1058 días calendarios;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°95-2024-GI-MPLC de fecha 26 de setiembre del 2024 se Aprueba el Expediente Técnico Modificado N°06 con ampliación de plazo N°05 por 92 días calendarios, haciendo un total de plazo modificado de 1150 días calendarios, y modificación de su estructura presupuestal (sin ampliación), del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°131-2024-GI-MPLC de fecha 13 de diciembre del 2024 se Aprueba el Expediente Técnico Modificado N°07 con ampliación de plazo N°06 por 120 días calendarios, haciendo un total de plazo modificado de 1270 días calendarios, sin ampliación presupuestal, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Se tiene el Informe N°011-2025/MPLC/GIP/SGOP/RO/EBAA/UA, del Ing. Erick Bruno Alarcon Alarcon Residente de Obra quien en fecha 4 de febrero del 2025 presenta a la Gerencia de Infraestructura, el INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498;

Es así, que con Informe N°0372-2025/MPLC/GIP/SGOP/WHA del 28 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, cumple en remitir el INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", informe en el cual se da a conocer el avance físico, financiero y estado situacional del proyecto antes mencionado, en cumplimiento a la Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa (EPD), precisando que: el avance físico al corte del 31/12/2024 es de S/3'489,697.14 soles equivalente al 75.05% del costo directo, y ejecución financiera al 31/12/2024 es de S/5'161,595.53 soles equivalente al 83.50% del costo total;

Con esas consideraciones en fecha 3 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris mediante Informe N°445-2025/GI/JRBA/MPLC cumple en remitir el INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su conocimiento respecto al avance físico y financiero y estado situacional del PIP antes mencionado;

Mediante Memorandum N°0107-2025-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, en fecha 6 de marzo del 2025, Dispone al Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas Inspector de Obra, realizar la evaluación del INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Es así que con el Informe N°012-2025-EERC-IO/DSP/MPLC presentado a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones en fecha 17 de marzo del 2025, por el Inspector de Obra Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas, mediante el cual remite la evaluación realizada al INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", informe donde OTORGA OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD al INFORME DE CORTE, realizando las siguientes precisiones:

DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

La presente valorización de la ejecución realizada hasta diciembre del 2024, está basada en la estructura del presupuesto del expediente técnico modificado, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, que corresponde ejecutar por la modalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de administración directa: la valorización directa de avance físico que se alcanza indicado en el informe de corte del 2024 es de S/3'489,697.14 soles a nivel de costo directo.

AVANCE FISICO DE OBRA:

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO	AVANCE FISICO		SALDO	%
		ACUMULADO	%		
SEGÚN EXP.TEC.	6'178,620.50	3'489,697.14	75.05	2'688,983.36	24.95
TOTAL	6'178,620.50	3'489,697.14	75.05	2'688,983.36	24.95

Según expediente técnico modificado, al ejecución de la obra realizada registra un avance físico de 75.05% según expediente técnico a nivel de costo directo.

EJECUCIÓN FINANCIERO Y SALDO PRESUPUESTAL:

Se muestra el gasto ejecutado hasta el mes de diciembre del 2024:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADO		SALDO
	PRESUPUESTO	%	EJECUTADO	%	
Costo Directo	4'649,688.44	75.25	3'918,632.54	63.42	731,055.90
Gastos Generales	1'178,064.74	19.07	932,659.97	15.09	245,404.77
Gastos Supervisión	278,299.91	4.50	211,749.39	3.43	66,550.52
Gasto Exp. Tec.	53,899.87	0.87	0	0	53,899.87
Gasto Liquidación	18,667.54	0.30	0	0	18,667.54
TOTAL	6'178,620.50	100	5'063,041.90	81.94	1'115,578.60

CONCLUSION:

- La valorización del Informe de Corte de la ejecución de la obra se realizó hasta el mes de diciembre del 2024 está basada en la estructura del presupuesto del expediente técnico modificado aprobado que corresponde a la modalidad por administración directa. La valorización de avance físico que se alcanza es de S/3'489,697.14 soles (75.05%) a nivel de costo directo.
- El gasto generado hasta diciembre del 2024 y documentos devengados recientemente, respecto a la ejecución de la obra es de S/5'161,595.53 soles (83.04%) con respecto al presupuesto total del expediente técnico modificado. Se indica que este reporte de la información financiera esta actualizada a nivel de devengado al mes de diciembre del 2024.
- Saldo valorizado de almacén a diciembre del 2024 que se deja en custodia de almacén de obra es de S/88,734.92 soles, representa el 1.43% con respecto al presupuesto total, que corresponde a diversos materiales.
- Con la evaluación del informe de corte y de acuerdo a las conclusiones realizadas, se da a conocer el estado situacional de la ejecución de obra de acuerdo al avance físico y financiero de la ejecución de obra, donde se nota el atraso en la ejecución de obra, siendo necesario realizar el trámite de ampliación de plazo para el cumplimiento de metas del proyecto.

Con Informe N°277-2025-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, en fecha 18 de marzo del 2025, remite a la Gerencia de Infraestructura, la opinión favorable de aprobación del INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°033-2024-MPLC, del 29 de octubre del 2024, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de la Convención, que establece en el literal j) del artículo 70 las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala que: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"; por lo que mediante el indicado informe el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite CONFORMIDAD al Informe de Corte, del indicado Proyecto, mismo que cuenta con opinión favorable del Inspector de Obra;

Mediante Informe N° 693-2025/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 27 de marzo del 2025, remite el INFORME DE CORTE - Enero 2025, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal a efecto de aprobar mediante acto resolutivo el mencionado informe de corte;

Se tiene el Informe Legal N°239-2025-OGAJ-MPLC del Director General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, en fecha 1 de abril del 2025, remite a la Gerencia de Infraestructura el Informe de Corte - Enero 2025, informe en el cual, CONCLUYE Y OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR el INFORME DE CORTE, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte de la presente resolución;

La Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPLC/A, de fecha 5 de enero del 2025, Resuelve, en su Artículo Primero. - Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Provincial de La Convención, a partir el 3 de enero del 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC, en fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra bb) de su Artículo 81, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME DE CORTE del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2454498, cuyos datos según el corte es conforme lo indicado en el Informe N°011-2025/MPLC/GIP/SGOP/RO/EBAA/UA del Residente de Obra, y es como sigue:

ITEM	MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TECNICO	VALORIZACION	SI.	AVANCES						SALDO	
				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		Valorizado	
				Valorizado SI.	%	Valorizado SI.	%	Valorizado SI.	%	Valorizado SI.	%
1	EXP. ORIGINAL (RGM-N°302-2021-GM-MPLC)	PROGRAMADO	5,121,121.14	843,490.11	16.47%	-	0.00%	843,490.11	16.47%	4,277,631.03	83.53%
2	ADICIONAL N°01 (ROS-N°0011-2023-HPG-OSP/MPLC)	MAYOR METRADOS 01	6,093.72	6,093.72	100.00%	-	0.00%	6,093.72	100.00%	-	0.00%
3		PARTIDAS NUEVAS 01	3,995,940.07	2,029,980.90	50.80%	99,613.67	2.49%	2,129,594.57	53.29%	1,866,345.50	46.71%
4		DEDUCTIVOS 01	4,075,018.37	-	-	-	-	-	-	-	-
5	ADICIONAL N°02 (RGI-N°095-2024-GI-MPLC)	MAYOR METRADOS 02	303,117.99	196,906.88	64.96%	24,977.24	8.24%	221,884.12	73.20%	81,233.88	26.80%
6		PARTIDAS NUEVAS 02	444,386.04	288,634.62	64.95%	-	0.00%	288,634.62	64.95%	155,751.42	35.05%
7		DEDUCTIVOS 02	1,145,952.15	-	-	-	-	-	-	-	-
COSTO DIRECTO			4,649,888.44	3,365,106.23	72.37%	124,590.91	2.68%	3,489,697.14	75.05%	1,159,991.30	24.95%
GASTOS GENERALES			1,178,064.74	852,597.55	72.37%	31,566.88	2.68%	884,164.43	75.05%	293,900.30	24.95%
COSTO DE SUPERVISION			278,299.91	201,413.23	72.37%	7,457.20	2.68%	208,870.42	75.05%	69,429.49	24.95%
EXPEDIENTE TECNICO			53,899.87	53,899.87	100.00%	-	0.00%	53,899.87	100.00%	-	0.00%
LIQUIDACION DE OBRA			18,667.54	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	18,667.54	100.00%
COSTOS TOTALES			6,178,620.50	4,473,016.88	72.40%	163,614.99	2.65%	4,636,631.87	75.04%	1,541,988.63	24.96%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Residente e Inspector del Proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el resguardo de la documentación correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copias de los actuados de la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de iniciar el deslinde respectivo para la determinación de responsabilidades administrativas, conforme la recomendación emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente el Residente e Inspector de Obra y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente resolución con sus antecedentes a la Dirección de Administración a efecto de que tenga a consideración las recomendaciones emitidas por el Residente e Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de la entera responsabilidad de los Servidores que elaboraron y dieron conformidad, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos, para la aprobación Informe de Corte del PIP "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE URPIPATA ALTA - SECTOR DE LUCMAPATA - SECTOR DE YANAORCCO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SETIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing John R. Bejar Armendaris
GERENTE

